

CG 68/2004

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL CUATRO.

## ANTECEDENTES

- 1.- Mediante decreto número sesenta, de fecha treinta de septiembre de dos mil tres, publicado el tres de noviembre de ese mismo año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Congreso del Estado reformó y adicionó en materia electoral diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- **2.-** Mediante decreto número setenta y cuatro, publicado el veintiséis de diciembre de dos mil tres, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Congreso del Estado emitió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el cual establece en sus artículos 175 fracción XXVI y 212, que los consejos distritales electorales serán integrados por el Consejo General, cada uno con un presidente, un secretario, cuatro consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos y que por cada propietario habrá un suplente.
- **3.-** En sesión especial del Consejo General, de fecha veinticinco de abril de dos mil cuatro, se aprobó el Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, el cual regula la instalación, organización y funcionamiento de estos órganos directivos del Instituto, una vez integrados.
- **4.-** En sesión ordinaria del Consejo General, de fecha treinta de abril de dos mil cuatro, se aprobó el Calendario Electoral dos mil cuatro, en el que se establecieron los plazos relativos a la integración e instalación de los consejos distritales electorales en la forma siguiente:

АСТО	FECHA	
	INICIO	LÍMITE
Integración de los consejos distritales	1 de julio	15 de julio
Instalación de los consejos distritales	2 de agosto	4 de agosto

- **5.-** En sesión ordinaria del Consejo General, de fecha veintiocho de mayo de dos mil cuatro, se aprobó la Convocatoria a los ciudadanos tlaxcaltecas que cubrieran el perfil para ocupar los cargos de Presidente y Secretario de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales, así como las plazas de capacitadores y auxiliares municipales electorales, misma que estableció un plazo para la recepción de solicitudes, del uno al treinta de junio de dos mil cuatro y para su eficaz difusión, se publicó diariamente durante ese lapso en la página de Internet del Instituto Electoral de Tlaxcala; en el periódico El Sol de Tlaxcala los días 7, 15, 21, 29 y 30 de junio; en el periódico ABC Noticias los días 31 de mayo, 15, 21, 29 y 30 de junio; en el periódico Síntesis los días 31 de mayo, 7, 15, 21, 29 y 30 de junio; en el Periódico de Tlaxcala los días 31 de mayo, 7, 15, 21, 29 y 30 de junio, todos del año en curso; del mismo modo, a través de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, se elaboraron mil carteles para reforzar dicha difusión, durante la segunda quincena de junio, mismos que se fijaron en diversas localidades del Estado, en las cuales también se realizó perifoneo para tal efecto.
- **6.-** En cumplimiento al procedimiento marcado en la convocatoria respectiva, para la recepción de solicitudes, la evaluación, el reclutamiento y la selección de aspirantes a ocupar los cargos de presidente y secretario de consejos distritales y municipales electorales, la Dirección del Servicio Profesional Electoral, publicó en la página de Internet y en estrados del Instituto los resultados correspondientes, los cuales se detallan del modo siguiente, además de los que se refieren a criterios aplicados:

	Cargos de Presidente y Secretario de Consejos Distritales y Municipales Electorales
Plazo total de recepción de solicitudes	1-30 de junio de 2004
Núm ero de solicitudes	595
Núm e ro de as pirantes aceptados para la etapa de examen de conocimientos	503
Criterios aplicados para efectuar el corte de aceptados a la etapa de examen de conocimientos	Cumplimiento de requisitos legales     Desvinculación manifiesta con partidos y aspirantes a candidato o ex - candidatos
Fecha de publicación de lista de aceptados para la etapa de examen de conocimientos	2 DE JULIO DE 2004
Número de as pirantes aceptados para la etapa de examen psicométrico	394
Criterios aplicados para e fectuar e I corte de aceptados a la etapa de examen psicométrico	Proporcionalmente los mejores posicionados en el examen por distrito y municipio
Fecha de publicación de lista de aceptados para la etapa de examen psicométrico	7 DE JULIO DE 2004
Número de as pirantes seleccionados para ser de signados inmediatamente en el cargo	316

**7.-** En sesión ordinaria del Consejo General, de fecha veintinueve de junio de dos mil cuatro, se acordó junto con los partidos políticos, fijar un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente, para que éstos presentaran sus propuestas de ciudadanos para el cargo de consejeros electorales de los consejos distritales y municipales electorales, lo cual, conforme a expedientes presentados ante la Secretaría General del Instituto Electoral de Tlaxcala, arrojó los resultados siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	NÚMERO TOTAL DE PROPUESTAS DE CONSEJEROS ELECTORALES	
Partido Acción Nacional	42	
Partido Revolucionario Institucional	428	
Partido de la Revolución Democrática	38	
Partido del Trabajo	23	
Partido Verde Ecologista de México	27	
Convergencia	24	
Partido Centro Democrático de Tlaxcala	38	
Partido Justicia Social	Ninguno	

**8.-** En reunión de trabajo del Consejo General, celebrada el catorce de julio de dos mil cuatro, los consejeros electorales del Consejo General y los representantes de los partidos políticos concluyeron que, habiendo consenso en la distribución de las propuestas de consejeros electorales para cada uno de los consejos distritales electorales, se presentara inmediatamente el proyecto general de integración de éstos órganos, para su análisis y discusión en lo particular en la sesión respectiva; y

## CONSIDERANDO

- I.- Que el artículo 148 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, previene que los órganos directivos del Instituto son: el Consejo General; los Consejos Distritales Electorales; los Consejos Municipales Electorales; y las Mesas Directivas de Casilla.
- **II.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 202 y 212 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, los Consejos Distritales Electorales se integrarán por un Presidente, un Secretario, cuatro Consejeros Electorales y los representantes de los partidos políticos, así mismo por cada propietario habrá un suplente. Los Consejeros Electorales a propuesta de los partidos políticos serán designados por el Consejo General; el Presidente y el Secretario de dichos Consejos serán designados por el Consejo General a través del procedimiento que se haya acordado por el mismo

- **III.-** Que el artículo 211 del Código invocado, dispone que, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Estado, funcionará un Consejo Distrital, con residencia en la cabecera del Distrito correspondiente.
- IV.- Que de acuerdo al párrafo segundo del artículo 211 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, todos los Consejos Distritales Electorales deberán quedar instalados a más tardar al inicio del periodo de registro de candidatos a diputados locales y de conformidad con lo estipulado en la fracción II del artículo 279 del Código en cita, el plazo de registro para diputados locales, será del veinte al treinta de agosto en el año del proceso electoral de que se trate.
- **V.-** Que los Consejos Distritales Electorales, conforme a lo dispuesto en el artículo 213, dentro de sus principales atribuciones tienen, las de realizar, dentro de los respectivos distritos, la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; acatar los acuerdos que dicte el Consejo General; realizar el computo distrital de las votaciones para Diputados locales de mayoría relativa y para Gobernador y remitir al Consejo General las actas de resultados del cómputo, en cada caso.
- **VI.-** Que en términos del antecedente 4 del presente acuerdo, los Consejos Distritales, deben quedar integrados a más tardar el 15 de julio del año en curso, por lo que el Consejo General debe proceder en consecuencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se designan para desempeñar los cargos de Presidente, Secretario y Consejeros Electorales de los diecinueve Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el proceso electoral ordinario de dos mil cuatro, a los ciudadanos siguientes:

CONSEJOS ELECTORALES DE LOS DISTRITOS UNINOMINALES	PROPIETARIO	SUPLENTE
I TLAXCALA CENTRO SUR		
PRESIDENTE	Alberto Morales Pluma	Teodoro Pedro Vázquez Juárez
SECRETARIO	Alejandra Cosetl Flores	Leonardo Vargas Terrones
CONSEJERO ELECTORAL	Emilio Treviño Andrade	Fernando Serrano Cabrera
CONSEJERO ELECTORAL	José Rodolfo Pérez Flores	Marcos Ramos Hernández
CONSEJERO ELECTORAL	Tomas Pluma Jiménez	Minerva Lima Lima
CONSEJERO ELECTORAL	Luz Maria Plata Jiménez	Ma. Angélica Domínguez Corona
II TLAXCALA CENTRO NORTE		
PRESIDENTE	Beatriz López Sánchez	Leonor Silvia Guevara Solares
SECRETARIO	José Luis Texis Aguilar	Flavio Xicohténcatl Sosa Hernández
CONSEJERO ELECTORAL	Alejandro Flores Arellano	Andres Joel León Hernández
CONSEJERO ELECTORAL	Miriam Dolores Laura Cuevas Meneses	Ernesto Barragán Cervantes
CONSEJERO ELECTORAL	Guillermina Molina Sánchez	Noe Aguilar Rodríguez
CONSEJERO ELECTORAL	Miriam Palacios Dumas	Isarel Zarate Hernández

III	CONTLA DE JUAN CUAMATZI		
111	PRESIDENTE	Germán Conde Xolocotzi	Verónica Flores De La Fuente
	SECRETARIO	Avelino Flores Conde	Modesto Iztetzi Copalcua
-	CONSEJERO ELECTORAL	Sigfrido Nava Nava	Casimira Torres Zempoaltecatl
-	CONSEJERO ELECTORAL	Humberto Nava Cortes	Manuel Bernardo Nava Galicia
-	CONSEJERO ELECTORAL	Ana Bertha Netzahuati Sastre	Fidel Flores Hernández
-	CONSEJERO ELECTORAL  CONSEJERO ELECTORAL		
N/		Clara López Torres	Sandra Hernández Molina
IV	CHIAUTEMPAN NORTE	T 11 M	
	PRESIDENTE	Teresa Isla Montes	Leticia Ramírez Armas
	SECRETARIO	Enrique Temoltzin Ordoñez	Enrique Ahuactzin Ahuactzin
	CONSEJERO ELECTORAL	Gersain Tonix Rugerio	Alder Hernández Pilotzi
	CONSEJERO ELECTORAL	Erika María Xochitiotzi Aguilar	Josue Rafael Gracia Temoltzin
	CONSEJERO ELECTORAL	Apolinar Hernández Hernández	Sergio Tlachi Cuatianquiz
	CONSEJERO ELECTORAL	Maricarmen Sánchez Ramírez	Gabriel Rodríguez Hernández
V	TEOLOCHOLCO		
	PRESIDENTE	Marino Meléndez Texis	Rigoberto Vega Gutiérrez
	SECRETARIO	Marco Antonio Mendieta Aztatzi	Armando Villanueva Meléndez
	CONSEJERO ELECTORAL	Rocío Meléndez Rodríguez	Efrén Pablo Águila Juárez
[	CONSEJERO ELECTORAL	Aurelia Pineda Rodríguez	Irma Angulo López
	CONSEJERO ELECTORAL	Adrian Texis Sánchez	María Del Carmen Maldonado Cuauhtenzi
	CONSEJERO ELECTORAL	Isidra Pluma Caloch	Antonio Flores Garza
VI	SAN PABLO DEL MONTE		
	PRESIDENTE	Mónica Contreras González	Miguel Ángel Atlatenco Capilla
	SECRETARIO	María Inés Rita González Calvario	María Del Rocio Serrano Zahuantitla
	CONSEJERO ELECTORAL	Alfonso Tenahua Sánchez	Luz Beatriz Potrero Morales
	CONSEJERO ELECTORAL	Mónica Monarca Capilla	Dulce María Romero Corona
	CONSEJERO ELECTORAL	Lucila F. Alcantarilla Sánchez	Rosalina Morales Varela
	CONSEJERO ELECTORAL	Ernesto Capilla Galupita	Esteban Gabriel Capilla Tepatl
VII	PAPALOTLA DE XICOHTENCATL		
	PRESIDENTE	Julio Lara Martínez	Esteban Silvino López Neri
	SECRETARIO	Gabriel Cuchillo Corona	Carmelo Cortés Xochipiltecatl
	CONSEJERO ELECTORAL	Blanca Estela Santamaría Hernández	Fredy Rojas Zamora
	CONSEJERO ELECTORAL	María Elena Mena Rojas	María Ortíz Lara
	CONSEJERO ELECTORAL	Victor López Parada	Julio Rosas Cuahutencos
	CONSEJERO ELECTORAL	Minerva Cuahutencos Castillo	Rosalba Cuahutencos Zempoalteca
VIII	ZACATELCO		
	PRESIDENTE	Eduardo Tecocoatzi Juárez	María Macrina Mujica Amaro
	SECRETARIO	Alejandro Carreto Xochicale	Nelida García Zacapa
	CONSEJERO ELECTORAL	Yuliana Bueno Delgado	Carmelo Moreno Roldan
	CONSEJERO ELECTORAL	María Isabel Texis Montiel	Patricia Florencio Sánchez
	CONSEJERO ELECTORAL	Guadalupe Grande Cortes	Juan Carlos Flores Domínguez
	CONSEJERO ELECTORAL	Lilia Chamorro Morales	Fabiola Bautista Chamorro
IX	TEPEYANCO		
	PRESIDENTE	Tomas Bermúdez Morales	Ramiro Pérez Mora
	SECRETARIO	Alicia Pérez Morales	María Isabel Contreras Pérez
	CONSEJERO ELECTORAL	Adelina Pérez Cervantes	Gloria Morales Flores
	CONSEJERO ELECTORAL	Froylan Rojas Torres	Luz Maria Pérez Flores
	CONSEJERO ELECTORAL	Roberto Juárez Salgado	Horacio Morales Hernández
	CONSEJERO ELECTORAL	Leticia Sánchez Fernández	Juan Pérez Ramírez
Χ	NATIVITAS		
	PRESIDENTE	Esmeralda Flores Pérez	Gladys Galindo Guevara
	SECRETARIO	Brisa Flores Silva	Verenice Herrera Ocomatl
	CONSEJERO ELECTORAL	Florentina Muñoz Romero	Laura Méndez Méndez
	CONSEJERO ELECTORAL	Rogelio Licona Estrada	Neil Linares Méndez
	CONSEJERO ELECTORAL	Avelin Alvarado Flores	Miguel Ortega Maravilla
	CONSEJERO ELECTORAL	Juana Vázquez Cabrera	Patricia Zempoalteca Sánchez
XI	IXTACUIXTLA	1, 1	
	PRESIDENTE	Alejandro Ortíz López	Juana Suárez Segundo
1	SECRETARIO	Aldo Calva Reyes	Fabiola Cervantes Rosales
1	CONSEJERO ELECTORAL	María Luisa Cuellar Ávila	Alicia Peralta Campillo
11	CONSEJERO ELECTORAL	Zoila Flor Duran López	María Teresa Meneses Islas
1	CONSEJERO ELECTORAL	Thelma Lozada Espinosa	Fanny García Roldán
	CONSEJERO ELECTORAL	Rogelio Carro Durán	Gisela De Zenteno
		gono Garro Daram	5.55id Do Zontono

XII	HUEYOTLIPAN		
	PRESIDENTE	María Guadalupe Carrillo Robles	José Luis Hernández Vázquez
	SECRETARIO	María Lourdes Pérez Fragoso	Lidia Vázquez Morales
	CONSEJERO ELECTORAL	Olivia Hernández Elizalde	Maribel Rivera Susano
	CONSEJERO ELECTORAL	Adán Pérez Cova	José Guillermo E. Pérez Fragoso
	CONSEJERO ELECTORAL	Esthela González García	Calixto Jiménez Sánchez
	CONSEJERO ELECTORAL	Ana Lilia Maravilla Pérez	Floricel Hernández Muñoz
XIII	CALPULALPAN		
	PRESIDENTE	Tomas Muñoz Cuevas	Blanca Ríos Jiménez
	SECRETARIO	José Alfredo Sauza Flores	José Dionicio Ruben Ramírez Rivera
	CONSEJERO ELECTORAL	Verónica Dimas Carrasco	Juan Carlos Castro Vargas
	CONSEJERO ELECTORAL	Leopoldo Pineda Martínez	Cristian A. Cervantes Huescas
	CONSEJERO ELECTORAL	Jair Brindis Blancas	Jenny Martínez Robledo
	CONSEJERO ELECTORAL	Gabriela Velazco Ruiz	José Mauricio Hernández Martínez
XIV	TLAXCO		0000 112211010 110111211002 1122111102
77	PRESIDENTE	Oscar Ruben Gamboa Pérez	Fandúr Dávila Carmona
	SECRETARIO	Maximina Gómez Carrasco	Arturo Flores López
	CONSEJERO ELECTORAL	Maria Gardenia Sánchez Sánchez	Georgina Ordoñez Escamilla
	CONSEJERO ELECTORAL	Francisco Caballero Peñaloza	Marco Antonio Pérez Roldan
	CONSEJERO ELECTORAL	Andres González Sánchez	Vicente Méndez Hernández
	CONSEJERO ELECTORAL	Fortino Torres Rodríguez	María Adela García Robles
XV	APIZACO CENTRO NORTE	1 Offino Torres (Todriguez	Ivaria Adeia Gareia Robies
/\ v	PRESIDENTE	Emelia Higueras Zamora	Raúl Miguel De La Cruz Morales
-	SECRETARIO	Eunice Orta Guillen	María Griselda Flores González
-	CONSEJERO ELECTORAL	José Manuel Espinoza Guzmán	Patricia González Guevara
	CONSEJERO ELECTORAL	Jesús Rodríguez Luna	Patricia González Guevara  Patricia González Bastida
	CONSEJERO ELECTORAL	Raúl Ramírez Ramírez	Rosalba Sánchez Popocatl
	CONSEJERO ELECTORAL	David Ramos Huerta	Juventino Vázquez Hernández
XVI	APIZACO SURESTE	David Namos Tiderta	Suveritino vazquez nemanuez
AVI	PRESIDENTE	Ernestina Ramírez Sánchez	Judith Díaz Luna
	SECRETARIO	Martha Alicia Cervantes Cruz	
	CONSEJERO ELECTORAL		David Sandoval Pérez Javier Paul Lira
	CONSEJERO ELECTORAL	Aideé Del Rocío González Soto	Javier Paul Lira  Javier Emilio Luna González
	CONSEJERO ELECTORAL	Teresa Luz Maria Pérez Rodríguez  Antonio Pérez Montiel	Yovanni Sánchez Pérez
	CONSEJERO ELECTORAL	María Laura Morales Cortes	José Benito Manilla Flores
XVII	XALOSTOC ELECTORAL	Ivaria Laura iviorales Cortes	Jose Bernio Marina Flores
AVII		lagata Caran Sánahan	Lagral Flavor Lános
	PRESIDENTE	Josefa Ceron Sánchez	Leonel Flores López
	SECRETARIO CONSEJERO ELECTORAL	Jeny Hernández Méndez	Silvino Flores García
		Adriana Xochipostequi Ramírez Higinio Vázquez Paredes	Miguel Magdaleno Flores
	CONSEJERO ELECTORAL		María Gutiérrez López
1	CONSEJERO ELECTORAL CONSEJERO ELECTORAL	Oscar García Dávila Mariela Márquez Hernández	Santiago Arroyo Pozos
V/ / III		Mariela Marquez Hernandez	Rosa Hernández López
XVIII	HUAMANTLA CENTRO OESTE	O'h dia a NA a'	In a f Minter Mr.
	PRESIDENTE	Silvino Muñoz Macías	José Victor Méndez Vázquez
	SECRETARIO	Marco Antonio Morales Miguel	Felipa De Los Santos Parada
	CONSEJERO ELECTORAL	Laura Luna Calzada	Teresa Cervantes Torres
	CONSEJERO ELECTORAL	Fredy Guerra Zavala	Juan Manuel Rojas Hernández
	CONSEJERO ELECTORAL	Narda Teresita Fuentes Vázquez	Plutarco Jaime Meléndez Macías
MBY	CONSEJERO ELECTORAL	Abraham Hernández Hernández	María Elena Hernández Hernández
XIX	HUAMANTLA ORIENTE		
	PRESIDENTE	Miguel Angel Medel Montiel	Oscar Bixano Morales
	SECRETARIO	Marcial Rojas Larios	Marte Aparicio Solano
	CONSEJERO ELECTORAL	Margarita Pérez Ortega	Rosa Nelly López Montiel
	CONSEJERO ELECTORAL	Rogelio García Fernández	Juan Hernández Aragón
	CONSEJERO ELECTORAL	Salvador Cerón García	José Abel López Hernández
	CONSEJERO ELECTORAL	Antonio Sánchez Berriel	Germán Valencia Pérez

**SEGUNDO.-** Se aprueba la integración de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el proceso electoral ordinario de dos mil cuatro, conforme a las designaciones de Presidente, Secretario y Consejeros Electorales precisadas en el punto PRIMERO de este acuerdo.

**TERCERO.-** El Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, notificará inmediatamente por escrito a los ciudadanos designados como presidente, secretario y consejeros electorales que integran cada consejo distrital electoral, conforme al punto PRIMERO de este acuerdo, para que tomen protesta de ley en la forma y los términos que determine el Consejo General y asuman las funciones inherentes al cargo para el que han sido designados.

**CUARTO.-** Se requiere a los Partidos Políticos, acrediten a sus representantes ante los Consejos Distritales integrados para el proceso electoral de dos mil cuatro.

**QUINTO.-** Publíquese la integración de los consejos distritales electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el proceso electoral ordinario de dos mil cuatro, en la página web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en un periódico de mayor circulación en la Entidad y en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública de fecha quince de julio de dos mil cuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Jesús Ortiz Xilotl
Consejero Presidente del Consejo General
del Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Ángel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala